



ANEXO III

APOYO A LA PRODUCCION AUDIOVISUAL UNIVERSITARIA
REQUISITOS Y CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

1. Los estudiantes, profesores, docentes y técnicos pertenecientes a universidades nacionales, universidades provinciales o a institutos nacionales o provinciales integrados al sistema universitario argentino, conformados en GRUPOS INTERDISCIPLINARIOS DE REALIZACIÓN AUDIOVISUAL podrán solicitar apoyo financiero hasta un monto máximo de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) dirigidos a cubrir hasta el 85% de los gastos de producción de proyectos audiovisuales.
2. Por GRUPOS INTERDISCIPLINARIOS DE REALIZACIÓN AUDIOVISUAL (en adelante: GRUPOS) se entiende aquí a tres o más personas con formación y experiencia diversa y complementaria quienes acordaron asumir los roles y responsabilidades necesarios para la realización de un material audiovisual, y que comparten su autoría.
3. Los GRUPOS a cargo de los proyectos presentados deben incluir al menos a un Profesor Titular, Adjunto o Asociado, Investigador, o rango equivalente, entre los cuales deberá definirse al responsable del proyecto.
4. La Solicitud debe acompañarse del aval del Rector de la Institución o Director de la unidad académica, en donde se manifieste su compromiso con el Proyecto en lo referido a:
 1. arbitrar los medios al interior de la institución para dar cumplimiento a los objetivos, las actividades y el cronograma de trabajo del Proyecto;
 2. garantizar el envío en tiempo y forma de los Informes del Proyecto al Programa de Promoción de la Universidad Argentina;
 3. garantizar en tiempo y forma el envío de la rendición de cuentas
5. Los proyectos que soliciten apoyo financiero deben encuadrarse en el modo DOCUMENTAL y ajustarse a uno de los siguientes dos formatos y especificaciones:
 1. CORTO / MEDIOMETRAJE: videos de 26' o 44' de duración, producidos en digital HD (1920x1080), 25 cuadros, 16:9 de relación de aspecto, Master HD Broadcast.
 2. SERIE WWW: serie video para circulación en web (mínimo 4 capítulos, máximo 6 capítulos, de entre 4' y 12' de duración cada uno) producida en digital HD (1920x1080), 25 cuadros, 16:9 de relación de aspecto, Master HD Broadcast.
6. El objeto principal y los problemas abordados en los proyectos de Producción Audiovisual deberán derivar de un desarrollo académico, emprendimiento, producción, programa y/o línea de investigación de la Universidad. No existen áreas temáticas preestablecidas para esta convocatoria.
7. Los criterios de evaluación para la selección de los proyectos incluyen:
 1. Relevancia. Contribución del proyecto audiovisual al tratamiento de un problema concreto.
 2. Estrategia de producción. Propuesta de trabajo.
 3. Integración y articulación de los integrantes del equipo de producción, en lo relativo a antecedentes y experiencia profesional.
 4. Estrategia para la distribución de los materiales producidos.



Ministerio de Educación y Deportes
Secretaría de Políticas Universitarias

5. Criterios del equipo de realización para la evaluación de los resultados del proyecto.
6. Articulación con otras instituciones comunitarias, no gubernamentales y/o académicas para la definición, la circulación, el desarrollo y/o la evaluación de la producción
8. Los fondos solicitados estarán destinados exclusivamente a solventar gastos de viáticos, transporte, alquiler de equipos, materiales, pago de derechos, y a contratar servicios externos de producción y/o posproducción no disponibles en la institución universitaria. Esos fondos no podrán ser utilizados para financiar sueldos u honorarios de empleados o funcionarios de la institución, o de los integrantes del GRUPO.

9. Para acceder a este apoyo, los responsables de los proyectos deben presentar completa la Solicitud disponible en línea, por correo postal, o personalmente, de 10^o a 17^o horas en el

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES
DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO
"CONVOCATORIA UNIVERSIDAD CULTURA Y SOCIEDAD"2016
Pizzurno 935 – piso 2 ofic 222
C.P. 1060 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Del 25 de agosto al 30 de septiembre de 2016.

La Solicitud incluirá los siguientes puntos.

1. Definición del proyecto: objetivos, alcances, destinatarios, propuesta de trabajo, articulación con áreas académicas y fundamentación, propuesta de distribución de los materiales, propuesta de evaluación.
2. Formato del proyecto: especificaciones, opción.
3. Cronograma.
4. Presupuesto.
5. Datos de los responsables: Nombre, DNI, antecedentes académicos, antecedentes técnicos.
6. Configuración del GRUPO de trabajo: roles, funciones.
7. Articulación del Proyecto con instituciones comunitarias, no gubernamentales y/o académicas.
10. El monto a otorgar en cada caso será determinado por la DNDUV a partir de la evaluación y el análisis financiero de la solicitud, y a través de un comité de selección designado a estos fines, integrado por profesionales reconocidos del campo audiovisual y la educación universitaria. En ningún caso los fondos otorgados por proyecto podrán ser superiores a PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-)
11. Las instituciones universitarias cuyos solicitudes fueran aprobadas y seleccionadas para el financiamiento serán notificadas fehacientemente y confirmada la transferencia de fondos, y deberán a su vez informar de ello a los GRUPOS
12. Las instituciones universitarias cuyos solicitudes fueran aprobadas y seleccionadas para el financiamiento presentarán obligatoriamente un informe de la utilización de esos fondos acompañado de una rendición de cuentas conforme lo dispuesto por la Resolución SPU N° 2260/10.



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Educación y Deportes
Secretaría de Políticas Universitarias

13. Todas las instituciones participantes en esta convocatoria aceptan las presentes bases, condiciones y requisitos para la selección de proyectos y las resoluciones del comité de selección, las que no serán susceptibles de recurso alguno.